



Señores
ANÓNIMO
Aviso
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS No. 105344-2020**

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita información sobre contratación y convenios del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y denuncia posible explotación y acoso laboral en esa entidad, atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no es competente para gestionar ni resolver sus denuncias; por lo tanto, le informamos que su solicitud será trasladada a la Personería de Bogotá, a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015–, en concordancia con las del Decreto Ley 1421 de 1993 y con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que esas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan su reclamación.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente la invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **105344-2020**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, mientras dure la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por los Gobiernos Nacional y Distrital, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co. Una vez levantada aquella, también puede dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente,

EVELYN JULIO ESTRADA
Directora Técnica Jurídica
Original Firmado

Proyecto: Gonzalo Valbuena
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-2

